

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
27 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil

- *.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. Miguel A. Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. David Garrido Díaz
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D^a.M^a. del Carmen López Santana
D. Tomás Arias Gutiérrez

- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

- *.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 DE MAYO Y 22 DE JUNIO DE 2017.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia, siendo las mismas aprobadas, sin enmiendas, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. DAVID GARRIDO DIAZ.

De orden de la Presidencia y por la Secretaría General Municipal se da cuenta del escrito remitido por la Junta Electoral Central, por el que se expide Credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. David Garrido Díaz, con fecha de 14 de junio de 2017, por estar incluido en la lista de candidatos (nº4) presentada por la candidatura de "Independientes de Castilleja" en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por fallecimiento de la anterior concejala, D^a. María del Valle Carreras Alvarez, de la citada candidatura electoral.

A continuación y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril sobre la materia, por los interesados se procede al juramento/promesa de su cargo mediante la utilización de la fórmula legal determinada en el precitado Real Decreto.

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y artículo 9.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toma conocimiento de la toma de posesión de D. David Garrido Díaz de su cargo de Concejales de esta Corporación, correspondiente a la candidatura de "Independientes de Castilleja".

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la nº277/2017, de 19 de mayo, sobre designaciones de Director de Obra, de Ejecución, y de Coordinadora de Seguridad y Salud en obra de Infraestructuras Deportivas; hasta la nº450/2017, de 20 de julio, aprobando la iniciación de expediente de obra de Parque en zona de albero de Avda. Plácido Fernández Viagas.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

4.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DE FELICITACION A D. ALFONSO JOSE JIMENEZ GOMEZ CON MOTIVO DE ACTUACION EJEMPLAR.

De orden de la Presidencia y por la portavoz del Grupo Socialista, D^a. Margarita Polvillo, se informa de la Propuesta en cuestión, ello en desarrollo del acuerdo inicial adoptado sobre el particular por la Junta de Gobierno Local en sesión del pasado 23 de marzo de 2017 y texto suscrito, con carácter institucional, por todos los Grupos Políticos.

En síntesis la Propuesta se refiere a los hechos ocurridos en la localidad el pasado 24 de enero de 2017, en el establecimiento comercial "C-MARKET" sito en la c/Alvarez Quintero, el cual fue objeto de un robo con intimidación mediante uso de arma blanca.

En relación a dichos hechos es de destacar la conducta ejemplar del ciudadano D. ALFONSO JOSE GOMEZ JIMENEZ, haciendo frente al delincuente y agresor, y persecución y apresamiento del mismo, con resultado de lesiones para el propio ciudadano. Todo lo cual se corrobora por los servicios de la Policía Local.

Por la ALCALDIA en todo caso se le significa al citado ciudadano, presente en la sala, que para Castilleja constituye un gran honor este reconocimiento hacia su persona; actuaciones como la suya es de difícil de encontrar y ejecutar por la ciudadanía, y por ello la ejemplaridad de su comportamiento y nuestro reconocimiento por ello por los vecinos de Castilleja. Muchas gracias.

El Pleno, pues, con carácter institucional y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Felicitar a D. ALFONSO JOSE GOMEZ JIMENEZ por su determinante intervención y comportamiento ciudadano en relación con los hechos expuestos, que constituye un modelo y ejemplo de conducta cívica y que este Ayuntamiento, en representación y agradecimiento de todos los vecinos, desea dar testimonio y público reconocimiento.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al interesado para su debido conocimiento y efectos.

5.- PROPUESTA INSTITUCIONAL DE DE FELICITACION PUBLICA A MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL Y DE LA GUARDIA CIVIL.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Protección Ciudadana respecto del tema en cuestión.

En síntesis, y conforme se explicita ampliamente en el Informe de la Jefatura de la Policía Local que al respecto se acompaña, se trata de una actuación policial efectuada contra el tráfico de drogas, producida en el pasado mes de junio. Se acompaña en todo caso la pertinente Propuesta y texto suscrito por todos los Grupos Políticos Municipales.

Desde la ALCALDIA se quiere significar la gran labor que se viene realizando en el municipio en materia de seguridad por parte de los miembros de las Fuerzas de Seguridad, Policía Local y Guardia Civil, resaltando la colaboración entre ambos Cuerpos, labor de la cual se siente ampliamente satisfecha.

Reconocemos, pues, la importancia de su trabajo y ofrecemos un compromiso de apoyo con estos Cuerpos, por vuestro esfuerzo y buen servicio hacia los demás. Por todo ello les felicitamos en representación de los vecinos de Castilleja.

El Pleno, pues, con carácter institucional y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- El reconocimiento y aprobación en Pleno de felicitación pública e individual a los miembros de la Policía Local y Guardia Civil, que seguidamente se expresan:

A). POLICIA LOCAL:

- Policías Locales:
 - D. SERGIO VARGAS LEON (14713)
 - D. RAMON CAPITAN CABEZAS (9336)
 - D. FELIPE ROMERO VAZ (9349)
 - D. FRANCISCO J. VILCHES CUESTA (9353)
 - D. JUAN CARLOS MORALES LEON (14714)
- Oficial de Policía:
 - D. MIGUEL A. HIDALGO MEDINA (9339)
- Jefe de la Policía:
 - D. ELOY SANCHEZ MENA (9351)

B). GUARDIA CIVIL:

- Guardias:
 - D. MANUEL A. AGUILAR QUESADA (TIP n°:N-91456-E)
 - D. SERGIO CORDOBA GONZALEZ (TIP n°:U-95411-L)
- Cabo 1º:
 - D. ALFONSO RODRIGUEZ PEREZ (TIP n°:M-42658-P)
- Brigada:
 - D. FRANCISCO MARIN FRAILE (TIP n°:I-34639-R)

2º.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados para su debido conocimiento y efectos legales pertinentes.

6.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (2º TRIMESTRE-2017): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia, y por la Intervención Municipal se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5). A este efecto, pues, se acompaña el pertinente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de la cual

se da cuenta y lectura, así como el Informe de la Intervención General, con los datos y documentación correspondiente derivados del mismo.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

7.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (2° TRIMESTRE-2017): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal, se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia. Se acompaña el pertinente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de la cual se da cuenta y lectura.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del mismo.

8.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION, SEDE ELECTRONICA Y ACTUACION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRONICO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto del asunto en cuestión.

En síntesis y como expone la Cláusula Primera dispositiva del Acuerdo-Convenio, se trata de dar cumplimiento y desarrollo a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, en concreto, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 40 y demás concurrentes, respecto de los servicios y documentos electrónicos de referencia que se mencionan, para lo cual se precisa y requiere la intervención y participación de la Diputación Provincial, como Organismo de asistencia técnica a los municipios, y la gestión que proceda ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, como Organismo competente en la materia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el propio artículo 11 de la citada Ley 40/2015.

Del presente asunto se presenta e incorpora al expediente, "enmienda" que se formula por el Grupo de Izquierda Unida.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, se expone que con el presente tema y acuerdo se da un paso más en la implantación de nuevas tecnologías en el Ayuntamiento, dando así una mayor seguridad electrónica a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

En suma, se apuesta por los avances tecnológicos al servicio de los ciudadanos, por la transparencia y el principio de eficacia, y la mejor fórmula para llevar esto a cabo es mediante esta encomienda de gestión a la Diputación Provincial, en desarrollo y conforme a los propios acuerdos específicos que este Organismo tiene suscritos con la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en esta materia. Acuerdos y textos de Convenios que han sido actualizados en aplicación y cumplimiento de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, reitera que con este Convenio se garantiza la validez y la eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos y así dar mayor seguridad a las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento. Por lo cual, votarán a favor.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa su apoyo a este asunto, y le gustaría saber el plazo estimado en que todo ello esté operativo.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, considera positivo cualquier modernización y estar en disposición de aplicar las nuevas tecnologías, por lo que no ve mayor dificultad en otorgar su conformidad a este asunto y expediente.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, entiende en todo caso que Castilleja está en el pleistoceno de las nuevas tecnologías respecto al resto de las Administraciones Públicas, incluyendo muchos Ayuntamientos de signo socialista.

La encomienda de gestión supone una privatización del servicio ajena a la transparencia y a la cercanía del ciudadano; lo que se pretende aplicar es claramente insuficiente, que no cumple los propios Planes Directores de la Diputación e inclusive faltando a la Ley en muchos de sus puntos. Y este Ayuntamiento no cumplía con la citada Ley 40/2015.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, observa en este Convenio similares deficiencias a las que ya denotaba con la Ordenanza Municipal de Uso de Medios Electrónicos.

Por ello aportamos la enmienda oportuna, para que también se aplique este Convenio a todos los corporativos de este Pleno, sin discriminación. Así será más fluida, ágil y garantista la comunicación dentro de la Corporación.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) le precisa a este respecto que el Convenio es para uso de los "ciudadanos", no para los concejales, para los que como tales se han de adecuar otras herramientas específicas (por ejemplo, "convoca" o "solicita") que igual y de forma progresiva se pondrán en marcha en este Ayuntamiento, muy probablemente ya al finalizar este año.

Y señalar asimismo que este Ayuntamiento, a través del Supera IV, ha aceptado la subvención de Diputación para la puesta en marcha del sistema de "video-actas" y está ya en proceso de tramitación.

Concluido el debate y puesta a votación la "enmienda" del Grupo Izquierda Unida, la misma es "desestimada" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Políticos Socialista e ICAS; afirmativos (4) de los Grupos Izquierda Unida, Juntos por Castilleja y Ciudadanos; y la abstención (4) del Grupo Popular.

El Pleno, pues, con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja, y la abstención (2) de los Grupos Ciudadanos e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el "Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación automatizada o Sello Electrónico", cuyo texto se adjunta.

2º.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que, en su nombre y representación, suscriba el referido Convenio y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

3º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

(Seguidamente y ante la intervención producida por la concejala, D^a. Carmen López, sobre una presunta cuestión de orden en referencia al debido "tratamiento" formal de los miembros corporativos, haciendo uso de la palabra sin autorización de la Presidencia, por la Alcaldía, dada su improcedencia y vista además la insistencia y por ende la desobediencia de dicha concejala, "llama al orden" a la misma, por primera vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 del R.O.F.).

9.- PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE "INICIO DE EXPEDIENTE DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL, CALIFICADA COMO SISTEMA GENERAL DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL EN EL SECTOR EL VALERO Y RESCISION DEL CONTRATO POR INCUPLIMIENTO".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto de la Propuesta de referencia.

D. TOMAS ARIAS, del citado Grupo Político, expone que la razón de su propuesta obedece a las consecuencias existentes sobre dicho tema, es decir, existe un contrato sin cumplir que data de 2003 y un terreno público de concesión a una empresa privada que sigue sin utilizarse en beneficio del interés general, y además le consta que existe un informe e investigación por parte de la UDEF en la que se están detectando una serie de espectaculares y notorias irregularidades en todo este asunto y procedimiento.

Se ha dilatado así un proceso por incapacidad de gestión y negligencia de los sucesivos gobiernos municipales.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, le expresa que no por traer este mismo asunto muchas veces, ya lo hizo en julio del pasado año, significa que sea verdad y vaya a tener razón, todo por una mera obsesión. Y se lo hemos dicho también muchas veces, con los pertinentes informes jurídicos y sentencias de los tribunales: tal moción no ha lugar.

En síntesis y entre otros aspectos, la concesión también implicaba la ampliación de centro comercial, que no ha podido desarrollarse en atención a la normativa autonómica sobrevenida y aplicable, lo cual Vd. obvia intencionadamente en sus propuestas; y el canon de la concesión ya está pagado en su integridad, por lo que si accediéramos a su propuesta, aquél más sus intereses deberíamos reintegrarlo, en suma, una ruina para el Ayuntamiento. Y además, habla de una hipoteca y exigencia de responsabilidad, que Vd. mismo aprobó, y que el propio Auto judicial le recrimina como contradictorio. Y sobre la sanción, ésta no se contempla o tipifica expresamente en el pliego de condiciones, y el Ayuntamiento no puede ir en contra de sus propios actos.

También en 2014 y con posterioridad ha habido reuniones explicativas, con todas las partes, Vd. incluido. Y la tutela judicial que Vd. reclama ya está satisfecha y cumplida con un Auto judicial firme incorporado al expediente.

Para D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, lo que Izquierda Unida quiere es justificar su inactividad política, en un asunto ya debatido más que suficientemente y con meridiana claridad, ésto no dicho por el Ayuntamiento, sino conforme literalmente puede comprobarse en el Auto judicial ya reiterado y al que cabe remitirse en su integridad.

En suma le resulta vergonzoso que Vd. quiera manipular la realidad y la verdad. Si le preocupa el interés general no siga con un tema ya resuelto incluso judicialmente, y traiga alguna vez una propuesta constructiva para el beneficio de los vecinos de Castilleja.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, quiere precisar que este tema en origen deriva de un plan parcial que contemplaba más cosas que el centro de ocio, como el parque comercial y túnel que tampoco se han hecho.

Desde la firma de la concesión, pues, se ha perdido una gran cantidad de dinero (licencias urbanísticas, de apertura, puestos de trabajo, etc..) y el Ayuntamiento lo ha permitido; en suma, y sin hablar de culpabilidades, lo que ha ocurrido no tiene lógica. En definitiva, el Ayuntamiento tiene que tomar medidas y solucionarlo como sea. Por ello su Grupo ofrece la colaboración que sea necesaria, acudiendo a donde haga falta, Ministerio y Gobierno central.

D^a. M^a. TERESA PABLO, por el Grupo Juntos por Castilleja, resalta que su Grupo en este tema viene sin la debida y completa información, a pesar de que se ha solicitado.

Es un asunto complejo y que viene de muy atrás; pero, apelando al sentido común, observa que ni existe centro de ocio, ni disponibilidad sobre los terrenos, con un lucro cesante muy importante.

Hay que velar por el interés general de los vecinos de Castilleja y por su patrimonio, y esto no se ha hecho por los gobiernos municipales. Agradecería por ello que el Gobierno actual haga algo al respecto.

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, explica que el Grupo de la UDEF, en 2016, presenta un informe ante el Juzgado, sobre este y otros temas a raíz de una denuncia suya. En dicho informe, sobre la concesión administrativa del Valero y el convenio con IKEA y Grupo LAR, se precisa que no se están ejecutando con pérdida elevada de ingresos para el Consistorio.

Y el Auto judicial de archivo a que se ha aludido le resulta vergonzoso, ya que no ratifica ni niega que hubiera prevaricación, y ahora se trata de que se produzca un levantamiento judicial de dicho tema.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) quiere añadir, contra la excusa que se aduce, que los gobiernos municipales han tenido dos legislativas con mayoría absoluta para sacar un PGOU que regulara el tema, y sólo existe un Avance, que ni siquiera está publicado.

Por lo demás se remite al informe citado de la UDEF proponiendo al Juzgado diversas propuestas de actuaciones.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) quiere precisar que al Ayuntamiento no ha llegado ningún tipo de documento o requerimiento oficial respecto de las actuaciones de la UDEF y diligencias judiciales que se han aludido, y le sorprende la publicidad que de ello hace Izquierda Unida, lo cual se combina mal con la reserva y confidencialidad con que aquel organismo desarrolla sus investigaciones. Lo que sí existe son pronunciamientos judiciales ya mencionados, ordenando el archivo de actuaciones por no haber ninguna causa de irregularidad en este tema.

Y la concejala de Ciudadanos mezcla temas de concesión administrativa y convenio urbanístico con IKEA y Grupo LAR; y sobre éste también existe el pertinente Informe Jurídico, declarando la extinción del mismo por finalización de su vigencia, sin consecuencias jurídico-patrimoniales o responsabilidad entre las partes. Documento que igualmente se remitió al Juzgado correspondiente, que también archivó esta segunda causa.

Así pues, no tenemos nada que ocultar; lo que hace Izquierda Unida es una investigación privada, faltando además al sigilo profesional.

Para D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) no le cuadra y le resulta curioso que para este asunto, que es una repetición de lo tratado en julio del pasado año y tan complejo como dicen, "ahora" la oposición solicite información del expediente y el cual a su vez lo conectan con una investigación de la UDEF. Todo un despropósito y una obsesión.

Y el Grupo Izquierda Unida sabe la verdad sobre el fondo del asunto, y que las razones administrativas e inviabilidad del proyecto se debe a la negativa de la Administración autonómica, no achacable ni a este Ayuntamiento ni a la entidad concesionaria. Si existe tal investigación, por responsabilidad política y civil, dejen que aquella siga su curso.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) finalmente reitera la viabilidad de su propuesta y que deben aclararse muchas cuestiones, como la dilatación del proceso, el cómo puede llegarse a este punto después de tantos años.

Puesta a votación la Propuesta en cuestión, la misma es "desestimada" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS, y afirmativos (8) de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

10. MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS (ESCRITO DE 20 DE JULIO DE 2017, N°.RGTRO. 6764, DE FECHA 21.07.2017) .

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio emitido respecto de la Moción y escrito de referencia.

Por el referido Grupo, se incorpora al expediente escrito presentado al respecto en el día de hoy, n° rgtro. 7052.

Del mismo modo, por el Grupo Socialista se presenta "Propuesta de Enmienda" al presente punto del orden del día, que asimismo se incorpora al presente expediente.

D^a. CARMEN LOPEZ, del citado Grupo, de inicio quiere plantear como cuestión formal al enunciado de la Moción, que su título debiera ser como figura en el último escrito que presenta, es decir: "Censura de la gestión del gobierno. Solución y ejecución de los acuerdos, sanciones y responsabilidades tema IKEA-GRUPO LAR y desvío de subvenciones a contratas a dedo".

Respecto del asunto y Moción en sí, se presenta a la vista de las actuaciones en marcha por parte de la UDEF en este y otros temas e irregularidades detectadas.

Por ello entiende que debe censurarse la labor del equipo de gobierno, entre ellas las adjudicaciones a dedo, mucho menos transparente que la subasta, ésta más idónea para el interés general.

Y la concesión administrativa al Grupo LAR debe revertir, puesto que no han cumplido y vulnera el interés general, con las sanciones e indemnizaciones que de todo ello se derive.

Para D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, la propuesta que se presenta es inaudita, formalmente de lo peor que ha tenido constancia. A la vista, pues, de tal propuesta, con acusaciones y afirmaciones falsas y absurdas, es por lo que presenta una "Enmienda" a la totalidad de aquella.

En resumen y por ejemplo, de su alusión a la adjudicación por subasta, demuestra desconocimiento notorio en la materia ya que actual y legalmente ni siquiera se emplea tal denominación, sino la de "oferta económicamente más ventajosa", entre otras muchas confusiones y errores de dicha propuesta. Aplica, pues, una normativa derogada.

De otra parte, no puede soslayarse, en toda la cuestión del Sector El Valero y su concesión administrativa, el Auto del Juzgado de Instrucción N°10, en las Diligencias Previas 6725/14-B, que claramente determina la legalidad de las actuaciones realizadas.

Por todo lo cual su Enmienda propone la supresión de la parte dispositiva de la Propuesta de Ciudadanos, la reafirmación de la legalidad de actuaciones corroboradas por el Auto del mencionado Juzgado de Instrucción, y la censura de esa forma de hacer política.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, le expresa a la concejala de Ciudadanos, que ante este tipo de propuestas y su contenido, lo que debe hacer es irse a los tribunales; y su escrito-moción, formalmente no se entiende y no hay por donde cogerla. Por ello le pregunta, ¿de verdad cree que estamos aquí para esto?.

Los Plenos están para traer propuestas para el pueblo y solucionar los problemas de los vecinos. Y además es un asunto ya debatido antes, con la propuesta del Grupo Izquierda Unida. Por todo lo cual el Grupo Popular se abstendrá.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, cree que el fondo político de la Moción ya ha sido debatido en el anterior punto, de la propuesta de Izquierda Unida.

En este sentido, mantiene la posición ya expresada en cuanto al fondo del asunto; le preocupa en todo caso la forma que se elige desde el grupo de gobierno de presentar enmiendas a la totalidad sobre una determinada propuesta o moción.

D^a. CARMEN LOPEZ (C's) expresa que lo único que ha querido reflejar son las conclusiones de la UDEF, que habla de indubitativa, enorme y alarmante número de irregularidades en la gestión del equipo de gobierno, en un procedimiento judicial que sigue su curso.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, quiere recalcar que explayarse en cuanto a las "formas" en que se concreta un escrito o propuesta no le parece correcto ni lo fundamental.

En cualquier caso, de los puntos dispositivos de la Propuesta, apartados 3 y 4, sí pudiera apreciarse cierta confusión dado que entiende se refieren a temas y expedientes distintos.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, ante una propuesta de alguien que se presenta y presume de ser una experta en política y gestión local, sí quiere decir que denota gran desconocimiento en su confección y pésima redacción, sin siquiera enunciado, ni exposición de motivos, vacía de contenido, y con acuerdos que no se ajustan a la realidad. Demuestra mala fe, manipulación y desinformación, en beneficio propio y no de los vecinos, políticamente indecente.

Por lo demás, estamos ante un asunto ya conocido y tratado en el punto anterior, y de lo cual no hay más que decir.

(Por alusiones, D^a. CARMEN LOPEZ, solicita la palabra ante los insultos que se están vertiendo, ya que mienten, y se trata de una propuesta que jurídicamente es perfecta.

Desde la PRESIDENCIA se manifiesta que no ha lugar a tal intervención, por lo que ante la insistencia de la concejala le formula una "segunda llamada al orden", con la consecuente advertencia de abandono de la sesión inherente a la misma).

D. TOMAS ARIAS (I.U.) quiere significar, con independencia de que la propuesta formalmente pueda tener aspectos confusos o imprecisos, que no por ello deslegitima la crítica política que se quiera plantear de censura a la gestión del equipo de gobierno, como hace la propuesta. Por tanto, en términos de contenido o de relato, no le parece criticable la mencionada propuesta, y sí le parece que se ajusta a la verdad.

D^a. CARMEN LOPEZ (C's) entiende que el truco y táctica utilizada por el equipo de gobierno de enmendar a la totalidad lo que hace es desnaturalizar por completo el contenido y finalidad de su propuesta, por lo cual, retira la misma.

(Con el permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el concejal D. Fernando Rodríguez).

11. MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS (ESCRITO DE 20 DE JULIO DE 2017, N°.RGTRO. 6765, DE FECHA 21.07.2017).

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto de la Moción y escrito de referencia.

Por el referido Grupo, se incorpora al expediente escrito presentado al respecto en el día de hoy, n° rgtro. 7053.

Por los Grupos Socialista e ICAS se presenta "Propuesta de Enmienda" a la totalidad al presente punto del orden del día que asimismo se incorpora al presente expediente.

D^a. CARMEN LOPEZ, del citado Grupo, reitera como cuestión formal al enunciado de la Moción, que su título debiera ser como figura en el último escrito que presenta, es decir: "Censura de la gestión del gobierno. Solución y ejecución de la transformación digital del municipio de Castilleja de la Cuesta. Sanciones y responsabilidades de la vulneración del acta de los concejales y habilitación de los mecanismos para permitir con la aplicación de la tecnología el acceso a Pleno del total de ediles".

Respecto del fondo de la Moción, de inicio lamenta la ausencia del concejal-delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Villalobos, Presidente igualmente de la Diputación de Sevilla, cuyos Planes Directores 2011-2105-2019 en esta materia son prácticamente inexistentes en Castilleja. Los

problemas de diverso tipo que estamos teniendo en los Plenos se solucionarían con la aplicación del primero de dichos Planes, por lo que se hace necesario su ejecución inmediata.

La ciudadanía no puede acceder directamente a estos Plenos y como concejala se le vulnera su status civitatis. En suma, no se aplica la tecnología adecuada. Por todo lo cual procede la censura del equipo de gobierno y singularmente del concejal de Nuevas Tecnologías, Sr. Villalobos.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, de inicio observa que la Propuesta en una copia de una página de INPRO para al final pedir que se paguen unas indemnizaciones; ¿cuáles y de qué tipo?. ¿Se refiere a los billetes de avión?. Además sus afirmaciones son inciertas y desconoce las actuaciones del Ayuntamiento en este tema.

Ya en principio la Oficina de Atención Vecinal viene atendiendo el compromiso y apuesta de la Alcaldía de mayor información a los ciudadanos, lo que se traduce en el impulso de la Administración Electrónica, como en esta legislatura, con la colaboración de la Diputación, se está demostrando; así por ejemplo: nueva página Web, con integración de las redes sociales (mensajes de whatsapps, Twiter, Facebok y Youtube); puesta en marcha de la sede electrónica; portal de transparencia; programas como SIDERAL, LICYTAL; firma electrónica y porta-firma; tablón electrónico; y se ha efectuado una reconfiguración total de la red local del Ayuntamiento.

Amén de lo anterior, la asistencia y subvenciones de Diputación, a través del Supera IV, con equipos informáticos y scanner; equipamiento y acceso wifi a la Biblioteca; programas de CONVOCA y SOLICITA, y sistema de Video-Actas para final de año,..

Por todo ello decir que el adelanto tecnológico no ha llegado al Ayuntamiento es desconocimiento y faltar a la verdad. Cuando se está lejos, a 8.000 kilómetros, es imposible que se conozca la realidad de Castilleja.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, se muestra conforme con la parte expositiva de la propuesta; en cuanto a su parte dispositiva, le parece que se trata de temas personales.

D^a. M^a. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, considera igualmente aceptable y coherente la parte expositiva de la propuesta, y obedece a la realidad tecnológica en que nos encontramos.

Su parte dispositiva, en cambio, iba avocada al fracaso, en unos términos que el equipo de gobierno no toleraría; sí comprende sus circunstancias económicas y personales de residencia, que se podrían subsanar si hubiera voluntad política para hacerlo, ya que hay tecnología suficiente.

En todo caso, existe una gran brecha digital entre los vecinos de Castileja y por ello el Ayuntamiento además debería pensar en actividades formativas para esas personas. No ve, en suma, que la Moción sea un despropósito en su exposición y en lo que persigue de fondo.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, no comparte la visión tan positiva que nos ofrece la enmienda que presenta el Equipo de Gobierno, significando que los propios concejales no podemos acceder a esos trámites en sede electrónica, y a la oposición se nos ignora en el portal de transparencia, no existimos.

D^a. CARMEN LOPEZ (C's) reitera su denuncia de que se le sigue impidiendo su acceso directo al Pleno, y se han vulnerado sus derechos y se le ha difamado, y por ello solicita se le indemnice.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expresa la desinformación de la concejala de Ciudadanos respecto a las inversiones, avances y modificaciones que en la aplicación de las nuevas tecnologías está llevando a cabo este Ayuntamiento.

Es difícil realmente conocer lo que Vd. plantea en la propuesta, en un acuerdo sin relación con su propia exposición; trata Vd., como ya han dicho otros, de temas personales, y quizás se confunde con el sistema de justicia americano. Desconoce Vd. la realidad del pueblo de Castilleja; lleva dos años intentando manchar el honor de las personas que conforman el equipo de gobierno con acusaciones que no se sostienen, y encima viene pidiendo indemnizaciones, ¿sobre qué?. Lo que Vd. dice no hay por donde cogerlo.

D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) no va a entrar en los temas ya personales y rifirrafe que observa, y se van a abstener tanto a la enmienda como a la propia propuesta.

En todo caso sí quiere felicitar a los servicios de Diputación por su colaboración y asistencia con el Ayuntamiento en esta materia.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) quiere significarle al equipo de gobierno su contradicción en la enmienda, ya que pide la supresión de los apartados dispositivos, incluyendo el que este propio Grupo adicionó en Comisión de acogerse al Plan Director de la Diputación; parece, pues, que Vdes. no quieren que se establezca y aplique ese Plan Director. Ello le parece una autosuficiencia extravagante.

Para D^a. CARMEN LOPEZ (C's) parece que aquí se cuestiona no el espíritu de la Ley, sino la letra; y se le vulnera el acta de concejal como derecho fundamental. Lamenta la ausencia de la persona más responsable, como es el Sr.

Villalobos, y le parece inaudito que se enmiende a la totalidad como mero truco. Ante esta evidencia retira la propuesta.

12.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

* D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS), como representante en el Consorcio de Transportes de Sevilla, informa de la sesión celebrada el pasado 14 de junio de 2017.

* D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.), en lo referente a la Mancomunidad de Servicios La Vega, asimismo da cuenta de la sesión del día de ayer, 26 de julio.

* D. RICARDO BENITEZ, en lo concerniente a la empresa Aljarafesa, informa del mismo modo de las sesiones anteriores de dicho organismo.

13.- ASUNTOS URGENTES.

Al respecto se presentan los siguientes asuntos:

1). Proyecto Técnico de la obra "Reforma y construcción de kioscos para bar y aseos en Parque del Parlamento Andaluz y Calle Flamenca" (PFOEA-2017): Propuesta de Aprobación.

2). Expediente de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito n°CESC-02/17: Aprobación Inicial.

Los precedentes Asuntos son declarados urgentes con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; y en contra (4) de los Grupos Juntos por Castilleja, Ciudadanos e Izquierda Unida.

13.1.- PFOEA-2017. (OBRA: "REFORMA Y CONSTRUCCION DE QUIOSCOS PARA BAR Y ASEOS EN PARQUE DEL PARLAMENTO ANDALUZ Y CALLE FLAMENCA"): APROBACION DE PROYECTO TECNICO.

De orden de la Presidencia y por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Margarita Polvillo se informa y da cuenta del asunto y expediente de referencia y Propuesta de Aprobación que sobre el particular se presenta. Se acompaña asimismo el pertinente Informe de la Oficina Municipal de Urbanismo.

En síntesis, por la citada Portavoz se explicita técnicamente el Proyecto en sus líneas generales.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, manifiesta que el Proyecto que se trae responde a una demanda vecinal y sigue la línea que el equipo de gobierno viene presentando para determinados espacios públicos y su utilización.

Para D. JUAN DEL RIO, del Grupo Popular, le parece bien la actuación que se presenta, si bien desearía lógicamente examinar con más tiempo y detalle el Proyecto que se trae.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, entiende que este asunto debiera haberse presentado por el trámite y plazos ordinarios para su debido estudio y valoración; así y de esta forma se nos obliga a votar en contrario. Lógicamente consultarán el expediente en el momento en que se nos ponga a disposición.

D^a. CARMEN LOPEZ (C's) solicita que este asunto quede sobre la mesa, dado que necesita su tiempo para estudiarlo con la diligencia debida y por responsabilidad. No son maneras de presentar estos asuntos, y eso se lo debemos al adelanto de las Comisiones Informativas del Sr. Secretario en vez de posponerlas como dice la Ley.

Por la SECRETARÍA GENERAL públicamente se quiere poner de manifiesto que las afirmaciones de la concejala Sra. Carmen López no se corresponden con la verdad y demuestran un gran desconocimiento jurídico de los procedimientos.

Sobre la cuestión que suscita sobre la festividad y adelanto de Comisiones aludido, decirle que el hecho ser festivo un día y sus efectos como inhábil se refiere e imputa al día de la efectiva y coincidente celebración de la sesión y acto del órgano colegiado. En nuestro caso, los Plenos taxativa y preceptivamente está determinada su celebración el 4º jueves de mes, es decir, el 27 de julio pasado. (Si "ese" día fuera festivo inhábil, es cuando se pospondría y aplicaría lo que reglamentariamente decidiera la Corporación).

Sucede que la festividad local del día 25 afecta a los plazos previos de la celebración plenaria en su convocatoria y puesta de manifiesto del expediente, en que como dice el R.O.F. debe mediar "al menos con dos días hábiles de antelación". Quiere decir que, para respetar los plazos, la convocatoria oficial de Pleno tuvo que hacerse, "como se hizo", el día 21 de julio. Este día se celebraron también las Comisiones Informativas, convocadas conforme a los mismos términos y plazos, el día 18.

Esto es lo que dice la Ley y no lo que incorrectamente dice la Sra. Concejala. Ni hay adelanto, ni cabe posposición legal alguna.

En todo caso, ante las continuas, incorrectas y veladas imputaciones personales hacia esta Secretaría de dicha concejala, que ya no puede dejar de obviar, quiere asimismo dejar de manifiesto y requiere de cualquier corporativo el debido respeto hacia los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

(Por la ALCALDIA, y habida cuenta del seguimiento y continuos comentarios irrespetuosos de dicha concejala, a pesar de las anteriores llamadas y advertencias ya efectuadas por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2. del R.O.F., ordena a la Sra. Carmen López abandone la sesión. Requiere al Sr. Jefe de la Policía, si resulta necesario, proceda a su efectiva expulsión. Todo lo cual se produce siendo las 21:36 horas).

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, a la vista de la comunicación de la Diputación e informe del Arquitecto Municipal del día 21, no le cabe que desde esta fecha no se haya podido avisar o poner en conocimiento de los miembros de la Corporación el citado Proyecto y expediente. Y esto, a los responsables políticos, o se les ha olvidado, o no han querido.

Dicho lo cual, y dado el procedimiento empleado, solicita se quede el asunto sobre la mesa.

D^a. MARGARITA POLVILLO (PSOE) quiere significar que estamos ante un mero documento técnico que cuenta con la efectiva supervisión e informe del Arquitecto Municipal. Lo cierto es que si no lo aprobamos perderemos la subvención.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) considera que no puede faltar a su deber de responsabilidad, y si no conoce un asunto, no puede decidir sobre el mismo, favorable o negativamente. Aquí no van a votar en contra, pero sí se abstendrán.

Puesta a votación la solicitud del Grupo Izquierda Unida de dejar el asunto sobre la mesa, la misma es "desestimada" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

El Pleno, pues, con los votos afirmativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja, y la abstención (5) de los Grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra "Reforma y Construcción de Quioscos para Bar y Aseos en Parque del Parlamento Andaluz y Calle Flamenca", con un presupuesto general, IVA incluido, de 196.445,07 €, que al respecto se acompaña y a que se contrae el presente expediente.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Oficina y Departamento Técnico Municipal para su conocimiento y continuación por el mismo de los trámites y demás actuaciones que al efecto procedan.

Con el permiso de la Presidencia y finalmente, por el concejal, SR. RODRIGUEZ VILLALOBOS, considerando en todo caso que lo importante ha sido su aprobación para evitar así la pérdida de subvención, no obstante, dada la duda sembrada de desconocimiento del asunto, caso manifiesta que no hay ningún inconveniente por el Grupo de Gobierno en poner dicho Proyecto para su estudio con mayor detenimiento a los Grupos de oposición, y aporten las sugerencias y propuestas que crean oportunas, que se recibirían con agrado.

13.2.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-02/17: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia y por la Intervención General municipal se informa y da cuenta del asunto y expediente de referencia, en un importe de 30.927,57 €, por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en el mismo. Se acompaña en todo caso Informe de la Intervención Municipal.

D^a. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, y como se contempla en la Memoria justificativa del mismo, éste tiene como objetivo y finalidad financiar la aportación municipal a los Proyectos del PFOEA definidos en el punto anterior. Es, pues, un gasto que no puede demorarse dado que hay que acreditar en aquél la existencia de consignación presupuestaria.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, explicita igualmente su conformidad al expediente, necesario para desarrollar los Proyectos ya referidos con cargo al citado Plan.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, muestra su conformidad a este expediente, en razón a la finalidad del mismo de dar cobertura a las obras incluidas en dicho Plan.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito N°. CESC-02/17, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su debido conocimiento y

continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente.

(En estos momentos, y siendo las 22:00 horas, con el permiso de la Presidencia, abandona la sesión, el concejal Sr. Rodríguez Villalobos).

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **D^a. JUANA J. RODRIGUEZ** (P.P.) plantea los siguientes ruegos y preguntas:

(1). ¿A cuánto asciende la cuantía total del año 2016 en concepto de productividad a los funcionarios de la Policía Local?. Idem anterior, desde el 1º de enero de 2017 hasta la fecha actual.

(2). ¿A cuánto asciende la cuantía total del año 2016, y desde el 1º de enero de 2017 a la fecha actual, por los conceptos de: limpieza por mercadillo; complemento de disponibilidad; complemento de superior categoría; trabajos realizados en festivos o fuera de la jornada laboral; y complemento de productividad.

(3). Vistos los Decretos 330/2017 y 342/2017, sobre incoación de expediente sancionador al Policía Local, D. Manuel Lage: ¿existe informe del Delegado de Seguridad Ciudadana?; ¿y de la Jefatura de la Policía Local?; ¿en qué fase se encuentra el expediente?.

(4). Ruega que en los casos de reclamaciones patrimoniales de los vecinos se les de contestación expresa y no se produzca el silencio administrativo.

(5). Visto el Decreto 343/2017, solicita copia del Convenio de Colaboración con Inmobiliaria del Sur, S.A. sobre el Centro de Transformación de Electricidad en Avda. Antonio Mairena.

(6). Vistos los Decretos 331/2017 y 409/2017, sobre reintegro de subvenciones a la Diputación Provincial, ruega se reintegre en tiempo y forma para evitar el pago de intereses por demora.

(7). Visto Decreto 314/2017, sobre expediente de bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos por programa en la plaza de Educador/a Social, solicita mayor información sobre el mismo y asunto en cuestión.

(8). Ruego la colocación de semáforo en la intersección de c/Real y c/Párroco A. Pastor Portillo, punto negro de accidente y de tránsito peatonal con la Guardería y el Colegio.

(9). ¿En qué situación se encuentra el asunto y muebles del proveedor Quivira?.

(10). Conociendo la situación de los vecinos de Bda. El Faro en cuanto a los solares afectados por la dejadez y falta de limpieza, ¿en qué estado de trámites se encuentra dicho expediente?; ruego a este respecto se exila el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aplicable en la materia, y se atienda así a esos vecinos que esperan la respuesta del Delegado Municipal.

* **D^a. M^a. TERESA PABLO**, del Grupo Juntos por Castilleja, plantea las siguientes cuestiones:

(11). Sobre la obra del aparcamiento trasero de la piscina, ¿por qué ha durado tanto y por qué ha estado tan mal planificada y con tantas deficiencias? (dejando un agujero en la acera a la altura del aparcamiento de personas con diversidad funcional con una arqueta de plástico; el cementado se ha dejado sin terminar en varias ocasiones; una vez pintado todo se ha vuelto a picar toda una parte de la acera donde estaba la rampa; colocación en el centro del aparcamiento de otra arqueta de plástico que ha acabado rota).

(12). Sobre el toldo de la piscina municipal del casco antiguo, es bonito y moderno, pero poco práctico; al no ser un toldo corrido que ocupe todo el espacio, sino varios toldos colocados uno a continuación de otro, las zonas de sombra también son discontinuas y ello genera incomodidad a las personas que ocupan esa zona de veladores. Ruego se adopten medidas al respecto.

(13). ¿Piensa el equipo de gobierno traer a Pleno alguna iniciativa relacionada con el P.G.O.U.?

(14). En el Consorcio de Transportes, le gustaría saber si se ha tratado el tema del bono social del transporte público; igualmente y respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Tomares de un servicio de autobús lanzadera desde su municipio a la estación de metro de San Juan de Aznalfarache, ¿se podría plantear algo similar para Castilleja?.

*. **D. TOMAS ARIAS**, de Izquierda Unida, formula los siguientes:

(15). Sobre el solar municipal en la rotonda del Hospital Nisa, hay una rotura de valla y se usa como parking salvaje: ¿tiene constancia de ello el Gobierno municipal?, ¿se es consciente de la responsabilidad civil a asumir si en dicho solar sucede algún percance?, ¿no les parece extraño el que se permita tal posibilidad de aparcamiento sin estar adecuadamente reglamentada esa situación?.

(16). En cuanto a la iluminación en los pasos de peatones sin semáforos, ruego se revise la intensidad lumínica de dichos pasos.

(17). Respecto de una obra en la Avda. Plácido Fernández Viagas, en una arqueta de Telefónica: ¿quién ha arreglado esa arqueta?, ¿y con qué competencias?; y si hubiera sido el Ayuntamiento, con cargo a qué partida presupuestaria; y si hubiera sido Telefónica, ¿qué procedimiento se ha seguido?.

(18). Sobre la planificación y reforma de la Plaza de Santiago y la campaña vecinal de recogida de firmas existente: ¿tiene conocimiento el gobierno municipal de dicha campaña?, ¿conoce los promotores de la misma?, ¿tienen previsto algún tipo de reunión con aquellos?

(19). Sobre los complementos de disponibilidad y otros: ¿regula el Convenio Colectivo el abono de tales complementos incluso si la persona está de baja?; si está regulado, ¿cuáles son los complementos que se pagan?; ¿se ajusta a derecho tal situación?.

(20). En referencia a la c/Inés Rosales y su peatonalización, las estructuras allí ubicadas, ¿cumplen la normativa vigente?, ¿qué Administración o Administraciones tienen competencia en dicha materia y otorgamiento de licencias?.

(21). Sobre la Página Web, ruego se reinstalen en la misma a los concejales/as de la oposición.

(22). En relación a la Ley de Protección de Datos y conociendo que dicha Agencia ha sancionado al Ayuntamiento, ruego den cuenta al Pleno de los pormenores y detalles de la infracción y su sanción, ¿cuál ha sido la falta y cómo se ha producido?, y si se va a recurrir a aquélla y con qué argumento.

(23). Al hilo de lo anterior y referido a las solicitudes de plazas de la Guardería Municipal y listas de espera, tiene conocimiento de que por parte de una de las

guarderías concertadas del municipio se ha llamado a los padres: ¿de dónde se ha sacado o se ha suministrado tales datos familiares?, ¿cómo ha podido accederse a los mismos?.

(24). Sobre la construcción acordada de un calabozo en las dependencias de la Policía Local, entiende que con la normativa aplicable aquél no sería legal; por tanto: ¿se ha revisado dicho expediente en orden al cumplimiento de la normativa?, y en todo caso, ruega se paralice inmediatamente el mismo.

*. **M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

*. Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre los supuestos de reclamaciones patrimoniales al Ayuntamiento, y si tenemos seguro de responsabilidad civil y recurrimos al mismo, y así no llegar a la vía judicial.*

- Este Ayuntamiento tiene contratada una póliza del seguro de responsabilidad civil con la entidad ZURICH,S.A., y las reclamaciones patrimoniales se tramitan a través de la empresa WILLIS IBERIA CORREDERIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. que presta los servicios de asesoramiento, mediación y asistencia en los contratos de seguro a este Ayuntamiento.

(2). *Sobre el tema de la obra de acondicionamiento de "calabozo" en instalaciones de la Policía Local:*

- La empresa Reforma y Construcciones Hermanos Mogota, S.L. ha sido quien ha efectuado la obra que así denomina, ubicada en la planta baja, y está cargada a la partida presupuestaria 9330.212 (Mantenimiento de Edificios Públicos).

Como precisión y clarificación, decirle: que legalmente se trata de una "Sala de Seguridad" en consonancia con lo establecido en la D.F.5^a. de la Ley 7/1985, de Régimen Local, Ley de Enjuiciamiento Criminal, art.520.1., y artículo 29 d de la Leu Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el marco de tales situaciones y funciones, y a instancias de la Jefatura de la Policía Local, se ha procedido al pertinente desarrollo y adecuación a las expresadas normas.

(3). *En cuanto a la obra de Reurbanización de la Plaza de Santiago y sus características específicas:*

- Esta pregunta se contesta por sí misma al haber sido aprobado el Proyecto por este Pleno en sesión extraordinaria.

*. Del Grupo JUNTOS POR CASTILLEJA.

(4). *En el tema de la adjudicación del servicio de recogida y transporte de animales abandonados y cuestiones suscitadas por la prestación de dicho servicio:*

- Las instalaciones de la empresa adjudicataria se han visitado personalmente por los Delegados de Seguridad Ciudadana, de Tráfico, y de Salud y Consumo, junto con el Jefe de la Policía Local.

En cualquier caso se exige el cumplimiento por la empresa de los pliegos de condiciones y normativa de aplicación, facilitándose por la empresa la adopción de los animales.

(5). *Sobre el Decreto 162/2017 y relación de facturas nº10/17, que se aprueban:*

- Dicho Decreto es de carácter ordinario sobre aprobación de facturas dentro del plazo legal que hay de aprobación para su posterior pago.

(6). *Sobre el Decreto 192/2017 y tema del abono de costas e indemnización en el Procedimiento Abreviado 686/2014, de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, y procedimiento que se sigue:*

- Las reclamaciones patrimoniales se tramitan a través de la empresa WILLIS IBERIA CORREDERIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., teniéndose suscrita una póliza del seguro de responsabilidad civil con la entidad ZURICH,S.A.

La reclamación del vecino se remite de inicio a la sociedad Willis que la tramita y requiere la documentación oportuna (datos, informes, justificantes, etc..), ya sea al mismo Ayuntamiento y al propio interesado. Si del análisis de la misma contrasta y entiende que está completa y cumple los requisitos legales sobre responsabilidad patrimonial (principalmente relación "causa-efecto" de un "funcionamiento anormal de un servicio-daño material producido"), y se desprende fehacientemente que "es el Ayuntamiento el verdadero y demostrado responsable", se procede a su reconocimiento y admisión, y ratificación por la compañía de seguros y abono de la misma.

Sucede que lo anterior no siempre resulta fácil ni pacífico de acreditar, ni de resolver objetiva y de mutuo acuerdo, ya que es al particular a quien legalmente corresponde la "carga de la prueba". En suma, el seguro asume y paga si la Administración es culpable y responsable; si no es así, no hay seguro que valga.

Es decir, ante cualquier reclamación una Administración, por propia obligación y responsabilidad no puede allanarse sin más; si existen discrepancias, lo más legal y justo, es que lo resuelvan los tribunales.

Y tanto que hablan de los casos que pierde el Ayuntamiento, decirle también que hay otros que ganamos, como por ejemplo: Proced. 42/2013 (7.896, 54 €.); 282/2013 (46.191,88 €.); 68/2014 (302,50 €.); 665/2014 (24.831,09 €.); ó 483/2015 (2.177,48 €.).

(7). *Sobre el Decreto 195/2017, de abono y consignación judicial de costas en recurso de apelación del Procedimiento 444.8/2015, interpuesto por la Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera:*

- Esta pregunta queda contestada a través del Informe de Intervención que consta en el expediente.

(8). *Respecto de las obras de Reurbanización de la Plaza de Santiago y en qué va a consistir esas obras:*

- Esta pregunta está contestada por sí misma al haber sido aprobado el Proyecto por este Pleno en sesión extraordinaria.

(9). *En lo concerniente al edificio de la Casa de la Cultura y sus obras de adecuación, y especial celo respecto de las personas con diversidad funcional:*

- Atendemos su ruego y por eso se ha optado por presentar este proyecto a través de los Planes Financieramente Sostenibles de Diputación, precisamente para eliminar barreras arquitectónicas.

(10). *En cuanto a las inversiones de eficiencia energética previstas y ruego de que se tenga en cuenta no sólo los edificios, sino también el alumbrado público:*

- Atendemos el ruego.

*. Del Grupo IZQUIERDA UNIDA.

(11). *Sobre el asunto de las reclamaciones y responsabilidad patrimonial y aspectos que plantea:*

- Idéntica cuestión ya ha sido contestada con anterioridad a los Grupos Popular y Juntos por Castilleja.

(12). *En referencia al Decreto 195/2017, igualmente ya antes mencionado y tratado:*

- Se le reitera que la pregunta queda contestada con el Informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

(13). Sobre la obra en el acerado de la calle Plácido Fernández Viagas y deficiencias observadas:

- Todas las obras que se han realizado en la c/Real y calles colindantes han sido informadas correctamente, y señalizada e indicada la advertencia de prohibido el paso.

(14). Con respecto a la Oficina de Correos y relaciones y comunicaciones con la misma en los supuestos de nomenclatura o cambio de denominación de calles:

- Dichos temas se comunican al Instituto Nacional de Estadística, y a los interesados de dichas vías si los hubiese. Desde la Oficina de Correos se nos solicita el listado de callejero del municipio y que se le ha facilitado.

(15). Finalmente en cuanto al tema de acceso a los expedientes incluidos en la convocatoria y orden del día plenarios:

- Decirle, como ya le ha expresado la Alcaldía, que la Ley se cumple y le consta que los expedientes están ya desde que se convocan las mismas Comisiones Informativas.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 22:30 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V°.B°.
La Alcaldesa.

El Secretario.